



Señor (a):
CARLOS ALBERTO BERMUDEZ TOVAR
CALLE 77 B # 114-21 INT 4 APTO 402
TEL. 3002270569
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Reembolsado	Por Exceso de Pago
		Rent. auto	Por Reducción
		Cartera	Por Cancelación
		Excedido	Por Exceso de Cobro
		Excedido de Pago	
Fecha de Emisión	18 DIC. 2019	Fecha de Pago	18 DIC. 2019
Nombre del Cliente	Oscar Romero	Nombre del Distribuidor	Oscar Romero
C.C.	80076433	C.C.	80076433
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	BLOQUEADO	Observaciones	2019 7A
	SPESOR 2126466		CE-240

REF: RTA-SDM-292133-2019

Señor(a) BERMUDEZ TDVAR:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICDN-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de comparendo No. **11001000000025155219** del **11/07/2019** por la infracción **C.03 "bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito."** le fue notificada en vía pública en calidad de conductor.

Así las cosas, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibídem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarla, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las nuevas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibídem.

nde y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud
documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para
ar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un
edimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte
stitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte
minente de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos
tes, requisitos y términos específicos, al peticionario está en la obligación de someterse a dicho
ite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición
arida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse
ocedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones*

37 - 35

10

dadboqota.gov.co

195

ગામડાંમાંથી

Descriptores

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trate de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que disten de las ordinarias"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1225861** de fecha **12/10/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "*Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos de la referencia ya se encuentran vencidos, sin embargo, puede acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contratación 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16128
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-292133/ CARLOS ALBERTO BERMUDEZ TOVAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-266172 del 10 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-292133.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Su dirección de Contravenciones de Tránsito